



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA 279-2019-MDP

Pichanaqui, 11 de Junio del 2019

VISTOS:

El Informe N° 0292-2019-GADM/MDP, el Informe N°332-2019-SGGTH/GAD/MDP, solicita la aprobación de las bases para el Concurso CAS II - 2019, para la contratación de personal en la modalidad de contratación administrativa de servicios para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 – Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que fue modificada por la Ley N° 29849;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 211-2019-MDP de fecha 02 de mayo del 2019, se conformó la Comisión Especial de Selección de Postulantes a la Contratación Administrativa de Servicios–CAS II, EJERCICIO FISCAL 2019, del personal administrativo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para la contratación de personal en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, mediante el Informe N° 0292-2019-GADM/MDP, la Gerencia de Administración remite el Informe N°332-2019-SGGTH/GAD/MDP, de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, indicando que, de acuerdo al numeral 32 del artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, esta disposición no aplica al personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N°1057, ya que no se vincula (Según Informe Técnico N°0444-2017-SERVIR/GPGSC) en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP. Asimismo, los requisitos mínimos del perfil requerido para un puesto CAS son determinados por la entidad contratante según la necesidad de los servicios a cubrir del área usuaria; por lo que, solicita la aprobación de las bases para el Concurso CAS II - 2019, para la contratación de personal en la modalidad de contratación administrativa de servicios para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, mediante Acto Resolutivo;

Que, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, en cumplimiento de las disposiciones emanadas del Decreto Legislativo N° 1057 su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO CAS II - 2019, para la contratación de personal en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía;

ARTÍCULO 2°.- ENCÁRGUESE a la Comisión Especial de Proceso de Selección de Postulantes para la Contratación Administrativa de Servicios, II Convocatoria CAS 2019-MDP, el cumplimiento del cronograma establecido en las bases conforme corresponde;

ARTÍCULO 3°.- PÓNGASE de conocimiento del presente, al Órgano de Control Institucional – OCI, para su conocimiento y fines;

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaria General publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional y el Periódico Mural de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

